

BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLANUEVA DE LA SERENA DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2027

Primera. Objeto.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la selección del personal docente para la impartición de cursos y talleres en la Universidad Popular de Villanueva de la Serena durante los meses de enero a diciembre de 2027.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en este procedimiento, y, por tanto, contratar con esta Administración, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no están incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia técnica o profesional, y que, además, cuenten en su caso con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

A tal efecto, los aspirantes habrán de estar en posesión de la titulación oficial requerida, en el caso de que el desarrollo del proyecto seleccionado así lo demande.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en este procedimiento se presentarán en la sede de la Universidad Popular, sita en calle José Miguel Santiago Castelo, nº 7, de Villanueva de la Serena, o a través del correo electrónico ***univpopular@villanuevadelaserena.es***, conforme al modelo contenido en el anexo I de estas bases; debiendo presentarse, además, la siguiente documentación:

- DNI.
- Solicitud de participación en la convocatoria.
- Breve currículum.
- Proyecto de la acción formativa.
- La documentación relacionada con la actividad propuesta (*cursos, experiencia profesional...*).

Aquellos proyectos que sean viables, pero no resulten seleccionados, podrán, en su caso, formar parte de una bolsa de proyectos culturales y de formación para futuras programaciones.

Los proyectos deberán incluir los siguientes apartados:

Nombre del proyecto.

Fundamentación.

Objetivos.

Contenidos.

Actividades.

Metodología.

Número de participantes: mínimo de 10 (salvo que la acción formativa requiera de un número menor) y máximo de 15 (salvo que la acción formativa requiera de un número mayor).

Temporalización.

Destinatarios.

Recursos materiales necesarios.

Se podrán presentar como máximo cinco (5) proyectos.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal **www.villanuevadelaserena.es** y finalizará el 9 de noviembre de 2026

Cuarta. Procedimiento

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se revisará la documentación presentada para comprobar si se halla completa o, por el contrario, subsanar cualquier otro defecto que se pudiera apreciar, otorgándose un plazo de tres días naturales para aportarlos.

Aquellos solicitantes que no presenten los documentos requeridos en el plazo señalado, se les tendrá por decaídos en el procedimiento, archivándose su solicitud sin más trámite.

Quinta. Obligaciones de los seleccionados.

Serán obligaciones de los seleccionados las siguientes:

- Asumir la total responsabilidad en la impartición del curso o taller de que se trate, siendo de su incumbencia los aspectos laborales, fiscales, sociales, etc., sin que se establezca relación laboral alguna con esta Administración.
- Comprometerse a realizar la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
- Acatar las normas que dicte la Universidad Popular sobre el funcionamiento de los cursos y talleres, así como sobre su supresión o suspensión por falta del mínimo de alumnos requerido, sin derecho a

reclamación alguna, teniendo en cuenta que la impartición de los cursos y talleres estará condicionada a la matriculación teniendo que ser un mínimo, que será la mitad más uno de las plazas ofertadas, salvo en aquellos casos en que por criterios pedagógicos resulte conveniente contar con un número inferior.

Sexta. Duración.

La duración del contrato de servicio coincidirá con la del respectivo curso o taller.

Séptima. Comisión de valoración.

Se constituirá una comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes, que estará integrada, como presidente, el titular de la concejalía de Universidad Popular, o miembro de la Corporación en quien delegue; y, como vocales, por dos personas trabajadoras técnicas adscritas a la Universidad Popular, una de las cuales asumirá, además, las funciones de la secretaría.

Octava. Criterios de valoración.

De entre las solicitudes presentadas se seleccionarán aquellas que atiendan a los objetivos marcados desde la Concejalía de Universidad Popular que se especifican a continuación:

- Proyectos que mejor se ajusten a la realidad local, conforme al siguiente baremo:

Claridad en la exposición: hasta 1 punto.

Contenido específico en el ámbito local: hasta 0,5 puntos.

- Currículum vitae del interesado/a, conforme al siguiente baremo:

Por cada curso relacionado con el contenido de la actividad propuesta:

- De 15 a 75 horas: 0,15 puntos.
- De 76 a 150 horas: 0,30 puntos.
- De más de 150 horas: 0,50 puntos.

Por la experiencia profesional del interesado/a (tiempo trabajado en el ámbito relacionado con el contenido de la actividad propuesta):

- De 1 a 3 meses: 0,15 puntos.
- De 4 a 7 meses: 0,30 puntos.
- Más de 7 meses: 0,50 puntos.

Novena. Precio de los servicios docentes.

Los servicios docentes serán retribuidos a razón de 22 euros brutos la hora de enseñanza, aplicándose la retención fiscal correspondiente.

Décima. Obligaciones de la Universidad Popular.

La concejalía de Universidad Popular asumirá las siguientes obligaciones para el buen funcionamiento de los cursos y talleres:

- Proporcionar un local adecuado donde impartir los cursos y talleres.
- Facilitar la infraestructura y equipamiento necesario para el buen funcionamiento de los cursos y talleres.
- A la finalización del servicio, abonar mediante transferencia bancaria al seleccionado el precio a que haya lugar por las horas trabajadas, previa presentación de la correspondiente factura.

Decimoprimer. Presupuesto máximo

El presupuesto máximo por curso será de 1.100,00 €, por lo que el presupuesto máximo a destinar a estos cursos será de dieciocho mil euros (18.000,00 €).

Decimosegunda. Formalización de los contratos.

La formalización de los respectivos contratos se efectuará a tenor de lo establecido en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Disposición final: se autoriza expresamente a la concejala delegada de Universidad Popular para resolver el presente procedimiento de selección y las dudas y/o controversias que surjan en su tramitación.